RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 460/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD A LA EMPRESA CARPINTERÍA MARCOS ADELI DE CEFERINO LÓPEZ CON RUC Nº 663916-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" CON ID 332871 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Yasy Cañy, 10 de agosto de 2017

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 26/2017 de fecha 10 de agosto de 2017.-

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 15/2017 para el llamado de "Adquisición de mobiliario escolar" con ID 332871 se presentan las siguiente ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Carpintería MARCOS ADELI de Ceferino López	G. 123.460.000
2	COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla	G. 141.149.000

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que las firmas **Carpintería MARCOS ADELI de Ceferino López y COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla** cumplen con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-
Que la firma **Carpintería MARCOS ADELI de Ceferino López** cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la carta de invitación.
Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa **Carpintería MARCOS ADELI de Ceferino López** por valor de **G. 123.460.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones cuatrocientos sesenta mil)** la Contratación Directa (CD) Nº 15/2017 para el llamado de "Adquisición de muebles de oficina" con ID 332871.-

RUFINO TORRES
Secretario General

Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la empresa Carpintería MARCOS ADELI de Ceferino López con RUC Nº 663916-0.-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Rufino Torres B

.....
Rufino Torres Brítez
Secretario General

RUFINO TORRES
Secretario General

Blasido Villalba Torres

.....
Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal

Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy